



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las comisiones de baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos. (2008060753)

La Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 40, de 27 de febrero), recoge en su Base 7.1 que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, las Comisiones de Baremación estarán integradas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Director General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Nombrar miembros de las Comisiones de Baremación a las siguientes personas:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 1:

Presidente:

D.^a Milagros Robustillo Pérez.

Vocales:

D.^a Amparo Valenzuela Franco.

D. Juan Antonio Collazos García.

D.^a Asunción Rey Domínguez.

D. Antonio Calle Porras.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 2:

Presidente:

D. José Manuel Benegas Capote.

Vocales:

D. Evaristo Santiago Villalón.

D. Manuel Pachón Macías.



D. Pedro Durán Medina.

D. Juan Rodríguez Moreno.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 3:

Presidente:

D.^a M.^a Carmen Sánchez Sánchez.

Vocales:

D. David Guerra Ramos.

D.^a Rosa Blázquez Matías.

D.^a Yolanda Salas Villa.

D. Jesús Barrio González.

Segundo. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, a 12 de marzo de 2008.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

• • •